

**Beneficios e Implicaciones Tributarias del Mecanismo de Obras por Impuestos
en Colombia**

Trabajo Final de Grado

Andrea del Socorro Montes Contreras y

Daniela Andrea Arias Arrieta

Seminario Renta y Conciliación Fiscal – 2606B04G2

Docente tutor:

Dr. Gabriel Alfonso Pacheco Martínez

Ciencias Contables, Corporación Universitaria Remington

Julio de 2026

Agradecimientos Daniela Arias

Expreso mi agradecimiento a la universidad por brindarme una formación académica de calidad y las herramientas necesarias para mi crecimiento profesional. También, agradezco a mi director del Seminario de Renta y Conciliación Fiscal, Gabriel Alfonso Pacheco Martínez, por su orientación, apoyo y valiosos aportes durante el desarrollo de este trabajo

Dedicatoria Daniela Arias

A Dios, por ser mi guía, mi fortaleza y por darme la sabiduría y las fuerzas para hacer realidad este sueño; a mis padres Fredy Arias y Marly Arrieta, por su amor incondicional, sus sacrificios y por creer en mí incluso cuando yo dudaba, pues este logro también les pertenece; a mi hermano Fredy Arias, por su compañía, sus palabras de ánimo y por estar presente en los momentos más importantes de mi vida; y, de manera especial, a mateo, mi perrito y fiel compañero, cuya compañía, cariño y lealtad fueron un refugio en los momentos más difíciles. Aunque no pueda comprender el significado de este logro, su presencia hizo este camino mucho más llevadero.

Agradecimientos Andrea Montes

A Dios, por brindarme la sabiduría, ser mi guía en cada paso de este camino para lograr esta meta. A mis padres Tatiana Contreras y a Javier Fuentes por ser mi mayor inspiración, por recordarme cada día de lo que soy capaz, por su apoyo incondicional, por creer en mí incluso cuando dudaba de mis capacidades, e instruirme con sus ejemplos de esfuerzo, dedicación y sacrificio que el trabajo y la dedicación es la llave a nuestros sueños.

Dedicatoria Andrea Montes

Este logro es el resultado del esfuerzo compartido, de largas noches de trabajo y, sobre todo, de la fe y el amor de quienes me sostuvieron en el camino, es por ello que le corresponde a mi mamá, por ser mi pilar inquebrantable. Tu ejemplo de lucha, independencia y paciencia ha sido mi mayor motor. Gracias por tus palabras de aliento y por enseñarme que con constancia todo se puede alcanzar.

Resumen

Este artículo analiza los beneficios e implicaciones tributarias del esquema Trabajo por Impuesto para los contribuyentes del impuesto a la renta en Colombia. Este instrumento musical, creado según el art. 238 de la Ley 1819 de 2016, y posteriormente complementado por el art. 800-1 de la Ley Tributaria (promulgada por Ley 2010 de 2019), permite a determinadas personas jurídicas destinar parte de su obligación tributaria a la realización directa de proyectos de inversión social en los municipios más afectados por el conflicto armado y la pobreza, conocidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC).

El problema de investigación parte de una constatación: mientras la literatura académica sobre Obras por Impuestos se ha concentrado principalmente en evaluar su impacto social y territorial, las implicaciones estrictamente tributarias que enfrenta el contribuyente al acogerse a este mecanismo —tratamiento del costo fiscal, manejo de saldos a favor, requisitos y riesgos ante la DIAN— han sido poco exploradas. Frente a este vacío, el objetivo general del estudio es analizar los beneficios e implicaciones tributarias del mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia en relación con el pago del impuesto de renta.

Metodológicamente, la investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, con un enfoque descriptivo y analítico, un método de análisis documental y un método hermenéutico jurídico, fundamentado en el análisis de la Constitución política, las leyes tributarias, las normas regulatorias, el concepto DIAN y la literatura científica especializada. Los resultados muestran que este mecanismo proporciona a los contribuyentes beneficios fiscales reales,

principalmente la capacidad de pagar hasta el 50% del impuesto sobre la renta a través del trabajo o mediante la extensión territorial de los derechos de propiedad (TRT), pero también crea incertidumbre regulatoria con respecto a la interpretación de los gastos deducibles de impuestos y el tratamiento contable de los acuerdos. se considera que obras por impuestos son constituida como una herramienta legítima de planificación fiscal y responsabilidad social corporativa; su uso adecuado requiere transparencia regulatoria y soporte técnico dedicado.

Palabras clave: *Trabajo tributario, impuesto a la renta, reducción de impuestos, ZOMAC, derecho tributario, planificación fiscal.*

Tabla de Contenido

Agradecimientos	2
Resumen y Palabras Clave.....	4
Tabla de Contenido	6
Introducción	7
Objetivo General.....	8
Objetivos Específicos	8
Planteamiento del Problema	9
Justificación	13
Metodología	15
Enfoque de Investigación	15
Tipo de Investigación: Descriptivo-Analítico	15
Método de Investigación	15
Técnicas de Recolección de Información	16
Técnicas de Análisis Documental.....	16
Instrumentos	17
Marcos de Referencia	18
Marco Teórico	18
Marco Legal.....	20
Marco Conceptual.....	23
Revisión de Antecedentes	25
Resultados	27
Funcionamiento del Mecanismo: Estructura Normativa, Actores y Procedimientos.....	27
Beneficios Tributarios del Mecanismo para el Contribuyente	28
Implicaciones y Riesgos Tributarios Identificados	28
Conclusiones	30
Recomendaciones	32
Referencias Bibliográficas	33

Introducción

El sistema El sistema tributario de Colombia no sólo recauda impuestos; También es un instrumento de política pública destinado a reducir las desigualdades territoriales y financiar el desarrollo de regiones históricamente rezagadas. El mecanismo "Trabajo por Impuesto", creado por el art. 238 de la Ley N° 1819 de 2016, y posteriormente consolidado el art. 800-1 de la Ley Tributaria, permite a ciertos contribuyentes del impuesto sobre la renta destinar parte de su obligación tributaria a la realización directa de proyectos de inversión social en los municipios más afectados por el conflicto armado.

El objetivo de este trabajo es analizar los incentivos tributarios y las consecuencias que este mecanismo genera para los contribuyentes, aspecto que, a pesar del creciente número de trabajos científicos en materia tributaria, aún es poco comprendido debido al enfoque de la literatura en sus efectos sociales y territoriales. Luego se presenta una descripción del problema, objetivos, justificación, métodos utilizados, así como el marco teórico, legal y conceptual que sustenta la investigación y finalmente los hallazgos, conclusiones y recomendaciones obtenidas del análisis del documento.

Formulación del Problema o Pregunta Problemática

¿Cuáles son los beneficios e implicaciones tributarias que genera el pago del impuesto de renta por medio del mecanismo de Obras por Impuestos para los contribuyentes en Colombia?

Objetivo General

Analizar los beneficios e implicaciones tributarias del mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia en relación con el pago del impuesto de renta.

Objetivos Específicos

- Describir el funcionamiento del mecanismo de Obras por Impuestos en Colombia, identificando su estructura normativa, actores involucrados y procedimientos establecidos para la ejecución de proyectos de inversión.
- Examinar los beneficios tributarios que obtienen los contribuyentes del impuesto de renta al participar en el mecanismo de Obras por Impuestos, considerando su impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Determinar las implicaciones tributarias derivadas de la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos para los contribuyentes del impuesto sobre la renta en Colombia.

Planteamiento del Problema

En cumplimiento del deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado, consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia (1991), el impuesto de renta constituye una de las principales fuentes de financiación del Estado colombiano para la ejecución de programas y proyectos orientados al bienestar de la población. Sin embargo, ciertas regiones del país continúan presentando rezagos en infraestructura, educación, salud y servicios públicos, derivados de limitaciones económicas, institucionales y sociales.

De acuerdo con Zelada et al. (2025), el sistema tributario juega un papel fundamental en la financiación de políticas públicas encaminadas a reducir la desigualdad y mejorar el desarrollo territorial, por lo que una adecuada gestión de los recursos tributarios es fundamental para asegurar el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento sostenible de las regiones.

A pesar de la importancia de la inversión pública, muchos municipios colombianos aún enfrentan desafíos para acceder a la atención médica, la educación, los servicios públicos y la infraestructura vial. Arenas y Gómez (2025) sostienen que estas condiciones han creado brechas de desarrollo que limitan las oportunidades de desarrollo económico y social de las comunidades ubicadas en áreas históricamente afectadas por conflictos armados y pobreza.

Con el propósito de contribuir al desarrollo de estos territorios, el Gobierno colombiano implementó el mecanismo de Obras por Impuestos, las cuales permiten a determinadas empresas destinar parte de su obligación tributaria a la ejecución de proyectos de inversión en zonas priorizadas. Sin embargo, todavía hay una falta de comprensión sobre

las consecuencias fiscales de este mecanismo y los beneficios y desafíos que trae tanto para los contribuyentes como para el Gobierno.

Esta situación está documentada por varias agencias gubernamentales. El Departamento de Planificación Nacional (2023) ha llamado la atención sobre las profundas desigualdades espaciales que existen entre las diferentes regiones del país, especialmente las más alejadas del centro. Su evaluación muestra que muchas regiones están muy rezagadas en el proceso de desarrollo, lo que sugiere que los canales tradicionales de inversión pública deben complementarse con estrategias para acelerar la absorción de recursos y mejorar las condiciones de vida de las personas.

Ante tal escenario de asimetría financiera, es necesario fortalecer la coordinación entre los sectores público y privado a través de estrategias innovadoras para optimizar el uso del capital destinado al desarrollo regional. En este sentido, Botero (2017) señala que muchos organismos internacionales enfatizan que la participación empresarial es de particular importancia para el desarrollo local, ya que puede estimular la implementación de proyectos destinados a eliminar las disparidades económicas y sociales que persisten en las zonas más vulnerables del país.

Para satisfacer estas necesidades, el gobierno colombiano lanzó oficialmente el mecanismo Empleos por Impuestos. Según Díaz Pachón (2019), este instrumento permite a ciertos contribuyentes –personas jurídicas con obligaciones contables– invertir parte de su obligación tributaria en financiar e implementar proyectos de inversión en los municipios más afectados por la pobreza, la falta de infraestructura y la violencia.

Este mecanismo de extinción busca generar beneficios para el Estado, las comunidades y los contribuyentes, por su parte, facilita la ejecución de obras prioritarias en los territorios que requieren una intervención inmediata, por otro lado, permite que las comunidades reciban obras de alto impacto en menos tiempo mediante la participación activa de los contribuyentes en los procesos de desarrollo regional a través de la destinación de recursos que serían pagados como impuestos por los contribuyentes mediante las implicaciones estrictamente fiscales. De acuerdo con, Patrimonio Autónomo Cenit María La Baja-Obras por Impuestos, (2025).

No obstante, gran parte de la literatura académica tiene estudios realizados sobre Obras por Impuestos, y se han concentrado principalmente en evaluar el impacto y efecto social sobre los territorios beneficiados. Garavito, (2021) esta tendencia deja en segundo plano el análisis riguroso de las implicaciones tributarias estrictamente fiscales, que este mecanismo genera para las empresas que toman la decisión de acogerse a este mecanismo.

Por consiguiente, existen interrogantes en el escenario corporativo actual relacionados con el tratamiento fiscal de las inversiones realizadas mediante este mecanismo, así como obedecen a los beneficios tributarios obtenidos. Señala, Garavito, (2021) Por consecuencia, se observa un marcado desconocimiento sobre los efectos tributarios que se genera aplicación en la declaración. Los contribuyentes afrontan incertidumbres respecto al tratamiento los costos y el manejo de saldos a favor, por parte de la autoridad tributaria (DIAN).

En consecuencia, resulta adecuado desarrollar una investigación que analice y oriente los efectos tributarios encaminados a Obras por Impuestos que se deriva dentro del sistema

fiscal de Colombia. De este análisis surge la siguiente pregunta, ¿Cuáles son los beneficios e implicaciones tributarias que genera el pago del impuesto de renta por medio del mecanismo de Obras por Impuestos para los contribuyentes en Colombia?

Justificación

El estudio del mecanismo de obras por impuestos en Colombia, resulta ser una situación real y pertinente debido a que constituye una alternativa mediante la cual determinados contribuyentes pueden aportar al cumplimiento normativo y las decisiones estratégicas de los grandes contribuyentes a través de la financiación de proyectos de inversión pública. En este sentido, Garavito (2021) generando efectos tributarios que van más allá del simple cumplimiento tributario. Las directrices del sistema impositivo se presentan como una disciplina abstracta, formal y universal, mientras que los desafíos técnicos que enfrentan las grandes empresas al aplicar este instrumento de extinción de obligaciones son percibidos a menudo como simples ejecuciones mecánicas carentes de un fundamento conceptual profundo. Sin embargo, aunque este mecanismo ha sido ampliamente estudiado desde sus impactos sociales y económicos sobre los territorios beneficiados, las implicaciones tributarias derivadas de su aplicación continúan siendo poco abordadas desde el ámbito académico.

Desde un punto de vista teórico, esta investigación busca contribuir al refuerzo del conocimiento sobre el mecanismo de las Obras por Impuestos dentro del sistema colombiano. Examinar esta práctica permite ver más allá del beneficio social y de infraestructura en las regiones más afectadas y vulnerables emerge también en la técnica corporativa, en el uso de herramientas de control interno, en la articulación estratégica entre el sector público y privado, afecta la toma de decisiones financieras ubicada frente al rango fiscal.

La relevancia de esta investigación se encuentra, además, en la exigencia de extender el concepto de eficiencia tributaria más allá de los métodos tradicionales de liquidación del

impuesto de renta. Desde un punto de vista metodológico, la investigación se desarrollará bajo un método cualitativo bajo un alcancé descriptivo-analítico por medio de la interpretación de la legislación tributaria colombiana y los conceptos emitidos por la DIAN y todas las literaturas relacionadas con el mecanismo de Obras por Impuestos. En este sentido, Flick (2015) Esta investigación cualitativa permite interpretar los fenómenos, dentro de este contexto, esto va más allá de una medición exclusivamente cuantitativa.

Finalmente, este estudio también encaja dentro de la corriente de investigación sobre el impuesto a la renta y los acuerdos tributarios, debido a que proporciona un análisis de las consecuencias tributarias que surgen de la aplicación del esquema de Trabajo por Impuestos a las personas jurídicas. Gracias a ello extenderá los conocimientos académicos y será un punto de referencia para estudiantes, investigadores, profesionales y empresas interesadas en la correcta aplicación de la normativa tributaria.

Metodología

Enfoque de Investigación

El presente trabajo investigativo se desarrolla bajo el enfoque cualitativo de la investigación. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2020), este enfoque se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados, de manera que el análisis no es de carácter estadístico. Este enfoque se caracteriza por la amplitud con la que pueden reunirse los datos, permitiendo una interpretación abierta desde diversos puntos de vista. A través de este enfoque es posible examinar el propósito de la norma que regula Obras por Impuestos, así como los beneficios fiscales y las implicaciones que genera tanto para los contribuyentes como para el desarrollo de los territorios beneficiados.

Tipo de Investigación: Descriptivo-Analítico

El tipo de investigación es descriptivo-analítico, de acuerdo con Cairampoma (2015). Primero cuenta con un alcance descriptivo porque describe e identifica el marco normativo que abarca el mecanismo de Obras por Impuestos, también posee todos los conceptos legales y criterios administrativos otorgados por la DIAN. Seguidamente, muestra un alcance analítico al examinar las implicaciones tributarias que se derivan de la utilización de este mecanismo del impuesto sobre la renta. Detectando las principales obligaciones y dificultades que pueden nacer a lo largo de su aplicación.

Método de Investigación

Según Ruiz (2009), la investigación se fundamenta en el análisis hermenéutico jurídico, en la medida en que este método permite comprender las normas contenidas en la legislación tributaria colombiana relacionadas con el mecanismo de Obras por Impuestos.

Dicho método facilita la comprensión del alcance de las normas, la jurisprudencia aplicable, los principios rectores y los conceptos emitidos por la DIAN, favoreciendo el establecimiento de criterios de interpretación sobre las implicaciones tributarias que se derivan de la utilización del mecanismo por parte de los contribuyentes.

Técnicas de Recolección de Información

La principal técnica de recolección de información es el análisis documental. Según García (1993), esta técnica implica la revisión de fuentes primarias y secundarias vinculadas con el objetivo del estudio, entre las cuales se encuentran la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Tributario, los decretos reglamentarios y las leyes que regulan el mecanismo de Obras por Impuestos, los conceptos emitidos por la DIAN, los documentos publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), artículos científicos y demás literatura especializada relacionada con el tratamiento tributario de este mecanismo.

Técnicas de Análisis Documental

Como sustenta Peña Vera (2022), la información reunida es examinada mediante el análisis documental y el análisis hermenéutico de las disposiciones jurídicas relacionadas con el objeto de estudio. Para ello se desarrollan las siguientes actividades:

- Comparación de la normativa tributaria vigente relacionada con el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Identificación de los criterios jurídicos y tributarios que regulan la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.

- Contrastación de la información obtenida en la normativa, la doctrina y la literatura científica, con el fin de establecer los principales beneficios, obligaciones y dificultades que enfrentan los contribuyentes.

Instrumentos

Para el desarrollo de la investigación se aplica una matriz de análisis documental, la cual permite organizar, clasificar y sistematizar la información reunida proveniente de la legislación tributaria colombiana, los conceptos emitidos por la DIAN, la doctrina y la literatura científica relacionada con el mecanismo de Obras por Impuestos. Este instrumento facilita el análisis e interpretación de la información, permitiendo identificar los criterios jurídicos y tributarios aplicables al objeto de estudio.

Marcos de Referencia

Marco Teórico

Para comprender mejor los beneficios fiscales y las consecuencias del pago del impuesto sobre la renta bajo el esquema del Impuesto Trabajo para Pagar, se utiliza la teoría de los incentivos fiscales como referencia teórica. Según Quintero (2020), la teoría proporciona un análisis para comprender cómo la política tributaria influye en el comportamiento de los contribuyentes pueden promover objetivos económicos y también específicamente sociales. Desde esta perspectiva, los incentivos fiscales se conciben como instrumentos de política pública a través de los cuales el Gobierno dirige las actuaciones de las entidades económicas hacia unos objetivos considerados socialmente deseables (por ejemplo, inversión en infraestructura, reducción de diferencias territoriales o formalización empresarial) a cambio de beneficios fiscales.

La teoría de los incentivos fiscales explica por qué el Estado colombiano optó por reemplazar los pagos directos en efectivo del impuesto a la renta con proyectos de inversión social para algunos contribuyentes. El incentivo se centra en no sólo reducir la carga tributaria, sino también las oportunidades para que las empresas participen directamente en las obras, y puedan obtener beneficios en términos de reputación, conectividad territorial y responsabilidad social corporativa, al mismo tiempo que ellas cumplen con las obligaciones tributarias. Esta doble función-financiera y social-distingue al Impuesto sobre la Renta de otros beneficios fiscales tradicionales, como serían las deducciones o exenciones, que se relacionan únicamente con la base imponible o la tasa impositiva. En este marco, resulta pertinente resaltar tres conceptos centrales que constituyen el análisis del presente trabajo: Obras por Impuestos, incentivos tributarios y desarrollo territorial.

Obras por Impuestos. Es un mecanismo mediante el cual se determina los contribuyentes del impuesto sobre la renta y pueden eliminar parte de sus obligaciones tributarias a través de las inversiones directas en las ejecuciones de proyectos de trascendencia económicas y sociales en los lugares definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), en sustitución del pago de dinero en dicho impuesto (Congreso de la República de Colombia, 2016).

Incentivos tributarios. Correspondiente a todos los mecanismos que utiliza el Estado —deducciones, exenciones, descuentos o formas alternativas de pago del tributo— para influir en el comportamiento económico de los contribuyentes, direccionándolo hacia fines de interés público, como la inversión, el empleo o también por el desarrollo regional (Quintero, 2020).

Desarrollo territorial. Se entiende como el proceso mediante el cual se reducen las brechas económicas, sociales e institucionales entre las distintas regiones de un país, a través de la ejecución de proyectos de infraestructura, servicios públicos y bienestar social que fortalecen la capacidad productiva e institucional de los territorios más rezagados (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Marco Legal

En Colombia, el marco legal que regula el mecanismo de Obras por Impuestos se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Tributario y diversas disposiciones reglamentarias que contemplan sus requisitos, procedimientos y alcances. La regulación parte del artículo 95 de la Constitución Política (1991), que establece el deber de todo ciudadano de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

La regulación específica del mecanismo surge con la Ley 1819 de 2016, mediante su artículo 238, denominado "Obras por Impuestos". Esto establece que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que cumplan determinados requisitos, podrán destinar hasta el cincuenta por ciento (50 %) de su impuesto de renta a cargo de la ejecución directa de proyectos de alcance económico y social en los municipios más afectados por la situación del conflicto armado, esto lugares son conocidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Y Estos proyectos deben estar previamente aprobados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART). (Congreso de la República de Colombia, 2016).

Posteriormente, en la Ley 2010 de 2019 se consolida y amplía el mecanismo mediante la incorporación del artículo 800-1 al Estatuto Tributario (Presidencia de la República de Colombia, 2019). Este artículo, adicionado primeramente por el artículo 71 de la Ley 1943 de 2018 y revalidado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, el cual creó una segunda modalidad del mecanismo, ajustable a personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad que, en el período gravable inmediatamente anterior, hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT. A diferencia de la modalidad original de

la Ley 1819 de 2016 —en la que el contribuyente ejecuta el convenio directamente y su valor se resta del impuesto a cargo—, en la modalidad del artículo 800-1 el contribuyente ejecuta el proyecto con recursos propios y recibe a cambio los Títulos para la Renovación del Territorio (TRT), estos instrumentos de deuda pública, negociables, que pueden utilizarse para pagar hasta el 50 % del saldo por impuesto de renta del período gravable siguiente, o hasta el 100 % de las deudas existentes por este impuesto. Los compromisos de inversión adquiridos mediante esta modalidad no alcanzan a superar el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable de un contribuyente.

El artículo 800-1 del Estatuto Tributario fue reglamentado mediante el Decreto 1147 de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual añadió los artículos 1.6.6.1.1 a 1.6.6.5.5 al Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Y dicho decreto precisó, entre otros aspectos, el procedimiento para la manifestación de interés, la selección y aprobación de proyectos, los cortes anuales del banco de proyectos (el primero de marzo y el segundo de septiembre de cada año) y este procedimiento es para el reconocimiento y expedición de los TRT por parte de la entidad nacional competente y la DIAN.

Ambas modalidades del mecanismo —la del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y la del artículo 800-1 del Estatuto Tributario— cohabitan actualmente en el ordenamiento tributario colombiano y son administradas de una forma articulada por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), dicha entidad encargada de mantener actualizado el Banco de los Proyectos de Inversión y de verificar que las obras que son ejecutadas contribuyan efectivamente a la reducción de las brechas sociales y económicas en los territorios que son priorizados. Los proyectos financiados a través de Obras por Impuestos se concentran primariamente en sectores como educación, salud, infraestructura vial, energía, agua potable

y saneamiento básico, infraestructura productiva, adaptación al cambio climático y tecnologías de la información, entre otros y los cuales son definidos por el Manual Operativo del mecanismo.

En materia de tratamiento tributario y contable, la norma establece que los contratos de “Trabajo por Impuesto” se entienden realizados como parte del desarrollo por parte del contribuyente de una actividad rentable –sin que el contribuyente tenga que ampliar el objeto de su actividad– y que estos contratos no están sujetos a retención o autodeducción del impuesto a la renta., se establece expresamente que las inversiones realizadas mediante este mecanismo no dan derecho a los beneficios tributarios adicionales previstos en el artículo 258-1 del Estatuto Tributario ni a otros beneficios concurrentes, lo que evita una doble utilización del mismo hecho económico como base de beneficios fiscales distintos.

En general, el marco legal de Obras Tributarias es un instrumento que integra la política tributaria con los objetivos de desarrollo territorial, de esta forma, permite que una porción de los impuestos a la renta se convierta directamente en inversiones directas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades, dentro de un marco regulatorio cada vez más detallado y técnico.

Marco Conceptual

Con el fin de simplificar la comprensión del presente trabajo, se precisan a continuación **los conceptos técnicos centrales relacionados con el mecanismo de Obras por Impuestos.**

(ZOMAC) Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado Son los municipios definidos por el Decreto 893 de 2017 y sus modificaciones como los territorios que presentan un mayor nivel de pobreza, afectación derivada del conflicto armado interno, debilidad institucional y que constituyen el ámbito geográfico prioritario de los proyectos financiados mediante Obras por Impuestos.

Agencia de Renovación del Territorio (ART). Ente adscrito al sector de la Presidencia de la República, encargado de coordinar las intervenciones en las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales con afectaciones por el conflicto, y también de administrar el Banco de Proyectos de Inversión del mecanismo de Obras por Impuestos.

Títulos para la Renovación del Territorio (TRT). Son deuda pública, negociables, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público como una contraprestación por el cumplimiento de los convenios de las Obras por Impuestos suscritas bajo la modalidad del artículo 800-1 del Estatuto Tributario. Y donde Pueden utilizarse para el pago de hasta el 50 % del saldo del impuesto de renta del período siguiente, o hasta el 100 % de las deudas existentes por dicho impuesto.

Banco de Proyectos de Inversión. Registro administrado por la ART que contiene las iniciativas de inversión dispuestas para ser ejecutadas mediante el mecanismo de Obras

por Impuestos, previamente evaluadas en su viabilidad técnica y presupuestal por las entidades nacionales que les compete.

Entidad Nacional Competente (ENC). Es la responsable del sector al que pertenece el proyecto de inversión (por ejemplo, educación, salud o infraestructura), encargada de suscribir el convenio con el contribuyente, hacer seguimiento a la ejecución de la obra y certificar su cumplimiento ante la DIAN.

Manual Operativo de Obras por Impuestos. Es el documento técnico expedido por las autoridades competentes el cual define los sectores de inversión electivo, los procedimientos de postulación, evaluación y ejecución de los proyectos, y los criterios de interventoría aplicables al mecanismo.

Revisión de Antecedentes

Una revisión de la literatura científica existente sobre Tributación nos permitió identificar tres corrientes principales de investigación que precedieron a este estudio: trabajos que se centraron en el impacto social y territorial del régimen, trabajos que se centraron en cuestiones legales e institucionales, y trabajos que abordaron el régimen tributario específico de una manera más limitada.

En la primera línea, Vargas Romero (2025) examina los impactos sociales en Colombia por parte de los mecanismos de Obras por Impuestos, destacando sus efectos positivos en el cierre de las brechas de infraestructura y servicios en las comunidades ZOMAC, pero sin excavar en las implicaciones fiscales que los mecanismos generan para las empresas ejecutoras. En una perspectiva similar, Arenas y Gómez (2025) estudian la identificación de las zonas potenciales para la localización de equipamientos sociales en salud y educación, aportando evidencia sobre las brechas territoriales y los instrumentos como Obras por Impuestos buscan atender, aunque desde una óptica de planificación territorial y no tributaria.

En la segunda línea, Garavito (2021) inspecciona la problemática del mecanismo de Obras por Impuestos frente a la responsabilidad de sus intervinientes, identificando los vacíos normativos relacionados con la determinación de responsabilidades contractuales entre el contribuyente, la entidad nacional competente y la ART, y señalando el limitado desarrollo académico de los aspectos tributarios del mecanismo, lo que constituye uno de los principales antecedentes que justifican esta investigación que se lleva a cabo. Por su parte, Botero (2017) contribuye con una perspectiva comparada sobre la importancia de las alianzas público-privadas en Colombia y América Latina, ofreciendo un marco conceptual útil para

comprender la lógica de cooperación entre el sector público y el sector privado en la que se fija Obras por Impuestos.

En la tercera línea la más cercana al objeto de este trabajo Díaz Pachón et al. (2019) estudian específicamente el incentivo tributario del programa Obras por Impuestos derivado de la Ley 1819 de 2016, aportando una de las primeras aproximaciones académicas al tratamiento fiscal del mecanismo, aunque circunscrita a su primera modalidad y sin abordar los desarrollos posteriores introducidos por el artículo 800-1 del Estatuto Tributario. Esta investigación retoma dicho antecedente y lo actualiza, incorporando el análisis de la segunda modalidad del mecanismo y de su reglamentación mediante el Decreto 1147 de 2020, con el fin de ofrecer una visión más completa de las implicaciones tributarias que enfrenta el contribuyente en la actualidad.

En conjunto, la revisión de antecedentes confirma el vacío identificado en el planteamiento del problema: la literatura disponible privilegia el análisis del impacto social y territorial de Obras por Impuestos, mientras que sus implicaciones tributarias específicas —tratamiento de costos, saldos a favor y riesgos frente a la DIAN— continúan siendo un campo de estudio poco desarrollado, lo que confiere pertinencia y actualidad a la presente investigación.

Resultados

A partir del análisis documental realizado sobre la normativa, la doctrina y la literatura académica relacionada con el mecanismo de Obras por Impuestos, se identifican los siguientes resultados, organizados de acuerdo con los tres objetivos específicos planteados en la investigación.

Funcionamiento del Mecanismo: Estructura Normativa, Actores y Procedimientos

El análisis documental permitió que se describiera el funcionamiento de los mecanismos de Obras por Impuestos a partir de las dos modalidades complementarias que se coexisten en el sistema tributario de Colombia. La primera, está establecida por el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, permitiendo al contribuyente ejecutar directamente el proyecto y restar su valor del impuesto de renta a cargo, hasta un máximo del 50 %. Y la segunda que es incorporada por el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, trabaja mediante la entrega de Títulos para la Renovación del Territorio (TRT) como una contraprestación, los cuales se pueden utilizar para el pago de impuesto en periodos posteriores.

En estas dos modalidades son intervenidas por actores claramente diferenciados, por un lado, el contribuyente, que aporta los recursos o ejecuta la obra:

En ambos casos intervienen las entidades claramente diferenciadas: el contribuyente, que aporta el dinero o hace la obra; la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la que administra el Banco de Proyectos y verifica su rentabilidad; la Entidad Nacional Competente (ENC), es la responsable del sector al que pertenece el proyecto y certifica su cumplimiento; el Departamento Nacional de Planeación (DNP), que aprueba metas técnicas y presupuestarias; y la DIAN, es la encargada de reconocer los efectos tributarios del convenio.

Esta combinación de actores exige al contribuyente un conocimiento técnico que trasciende a lo estrictamente contable, involucrando competencias de gestión de proyectos y un diálogo razonable interinstitucional.

Beneficios Tributarios del Mecanismo para el Contribuyente

El principal beneficio identificado es la posibilidad de suplir el pago en dinero del impuesto de renta —hasta en un 50 %— por la ejecución de un proyecto de inversión social, lo que permite al contribuyente incidir directamente en el grado de una parte relevante de su carga tributaria. A este beneficio se suman efectos indirectos: el fortalecimiento de la reputación corporativa y de las estrategias de responsabilidad social empresarial, el relacionamiento estratégico con las comunidades y las entidades territoriales, y la posibilidad de participar en la definición de proyectos de inversión de alto impacto en las regiones donde la empresa tiene operaciones o interés estratégico.

Asimismo, se identificó que los convenios de Obras por Impuestos no están sujetos a retención ni autorretención en la fuente por concepto de impuesto de renta, y que se entienden realizados en desarrollo de la actividad productora de renta del contribuyente, sin que este deba modificar su objeto social para acceder al mecanismo. Bajo la modalidad del artículo 800-1, el contribuyente obtiene adicionalmente un activo negociable —el TRT—, lo que otorga cierta flexibilidad financiera frente a la modalidad de ejecución directa.

Implicaciones y Riesgos Tributarios Identificados

Entendiendo los beneficios que señalan, el análisis evidencia en el documento las implicaciones y los riesgos tributarios relevantes para el constituyente. En primer lugar, la incertidumbre persiste en la normativa sobre el tratamiento específico de los costos asociados

a la ejecución de los proyectos, la planeación, la interventoría y el mantenimiento. En particular, sobre cuáles de estos rubros son muy reconocidos plenamente dentro de los valores del convenio y cuáles de estos podrían generar discusiones con la DIAN al momento de la conciliación fiscal.

En segundo lugar, se identificó incertidumbre en el manejo de saldos a favor cuando el valor ejecutado o el valor de los TRT no coincide exactamente con el impuesto a cargo del período, lo que exige al contribuyente una planeación tributaria cuidadosa para evitar excedentes de difícil aplicación. En tercer lugar, la norma establece claramente que las inversiones realizadas mediante los mecanismos no dan derecho a los beneficios tributarios adicionales conocidos en el artículo 258-1 del Estatuto Tributario ni a otros beneficios existentes, lo que obliga al contribuyente a valorar, antes de acogerse al mecanismo, si esta alternativa resulta de una manera más eficiente que otras opciones de planeación fiscal disponibles.

Finalmente, se detalló que el límite del 30 % del patrimonio contable aplicable a los compromisos de inversión bajo la modalidad del artículo 800-1, y los cortes y plazos anuales del Banco de Proyectos marzo y septiembre imponen restricciones operativas que los contribuyentes deben tener en cuenta como parte de su planificación tributaria y financiera anual, ya que el incumplimiento del cronograma podría afectar el reconocimiento oportuno de los beneficios.

Conclusiones

A partir del análisis desarrollado, se puede concluir que el mecanismo Trabajando por Impuestos es un instrumento legítimo e integrado del sistema tributario colombiano destinado a integrar efectivamente la política fiscal con los objetivos de desarrollo territorial, permitiendo la transferencia directa de parte de los impuestos a la renta a inversiones sociales en las zonas más afectadas por el conflicto armado y la pobreza.

En relación con el primer objetivo específico, se concluye que el mecanismo cuenta con una estructura normativa clara, articulada en dos modalidades complementarias —la del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016 y la del artículo 800-1 del Estatuto Tributario—, cada una con actores, procedimientos y plazos definidos, cuya comprensión resulta indispensable para una correcta aplicación por parte del contribuyente.

Respecto al segundo objetivo específico, se afirma que el esquema proporciona beneficios tributarios reales y verificables, que no se limitan a la reducción de la carga tributaria, sino que también se extienden a los aspectos reputacionales, estratégicos y territoriales de la relación, convirtiéndolo en una herramienta de planificación tributaria atractiva para contribuyentes con potencial económico e interés en la responsabilidad social corporativa.

Respecto al tercer objetivo específico, se puede concluir que este componente también genera impactos y riesgos tributarios que no deben subestimarse, principalmente relacionados con el tratamiento de los costos de los proyectos, la gestión del saldo favorable y los plazos de aplicación justos y oportunos. Esto confirma la hipótesis principal del estudio: la brecha académica identificada en el régimen tributario específico de este mecanismo es

real y tiene consecuencias reales para los contribuyentes que se benefician de él sin el apoyo técnico adecuado.

En conclusión, Obras por Impuestos representa una herramienta de doble beneficio —fiscal y social— cuya adecuada utilización depende en gran medida de la claridad normativa disponible y del nivel de asesoría técnica con que cuente el contribuyente, por lo que su estudio desde la óptica tributaria, como el que se desarrolla en este trabajo, resulta necesario para fortalecer su aplicación práctica.

Recomendaciones

- Se recomienda a la DIAN publicar conceptos técnicos más detallados sobre la contabilidad de costos de proyectos bajo el régimen de Trabajando por Impuestos para reducir la incertidumbre regulatoria identificada durante la investigación.
- Se recomienda a las universidades y programas de contabilidad a incluir el estudio de cuestiones fiscales en los seminarios de conciliación del impuesto sobre la renta, dado su potencial como herramienta legítima de planificación fiscal.
- Los contribuyentes interesados en aprovechar esta desgravación deben buscar asesoramiento jurídico y contable profesional antes de celebrar un contrato para que puedan evaluar adecuadamente los límites de capital, el momento del lanzamiento del Banco de Proyectos y la compatibilidad del instrumento con otras desgravaciones fiscales.
- Se recomienda a la Agencia de Renovación Territorial (ART) a continuar difundiendo casos exitosos y lecciones aprendidas de proyectos para facilitar la toma de decisiones de futuros contribuyentes interesados en este mecanismo.
- Se recomienda a futuras investigaciones profundizar en un análisis comparado entre las dos modalidades del mecanismo (Ley 1819 de 2016 y artículo 800-1 del Estatuto Tributario), evaluando cuál resulta más eficiente según el tamaño y el sector económico del contribuyente.

Referencias Bibliográficas

Arenas, M. A., & Gómez, G. A. (2025). Estudio técnico y territorial para la identificación de potenciales zonas de localización de equipamientos sociales en salud y educación en el departamento de Cundinamarca como insumo para la equidad regional y la planificación estratégica del territorio [Tesis, Universidad de Cundinamarca].

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional.

Botero Chica, C. A. (2017). Importancia y perspectivas de las alianzas público-privadas en el mundo, Latinoamérica y Colombia. *Trilogía Ciencia Tecnología Sociedad*, 9(17), 15–28.

Cairampoma Arroyo, M. R. (2015). Tipos de investigación científica: Una simplificación de la complicada e incoherente nomenclatura y clasificación. *Redvet. Revista Electrónica de Veterinaria*, 16(1), 1–14.

Congreso de la República de Colombia. (2016, 29 de diciembre). Ley 1819 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial No. 50.101*.

Congreso de la República de Colombia. (2019, 27 de diciembre). Ley 2010 de 2019, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario. *Diario Oficial No. 51.179*.

Departamento Nacional de Planeación. (2023). DNP fortalecerá el mecanismo de Obras por Impuestos en las regiones más afectadas por el conflicto. <https://www.dnp.gov.co>

Díaz Pachón, D. M., Ramos Torres, J. M., & Esguerra Gómez, F. R. (2019). Incentivo tributario del programa Obras por Impuestos – Ley 1819 de 2016 [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia].

Flick, U. (2015). El diseño de la investigación cualitativa (Vol. 1). Ediciones Morata.

Garavito Martín, J. C. (2021). La problemática del mecanismo de Obras por Impuestos frente a la responsabilidad de sus intervinientes [Trabajo de grado, Universidad Externado de Colombia].

García, A. C. (1993). Análisis documental: El análisis formal. *Revista General de Información y Documentación*, 3(1), 11–17.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020, 18 de agosto). Decreto 1147 de 2020, por el cual se reglamentan los artículos 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, y 285 de la Ley 1955 de 2019, y se adicionan unos artículos al Decreto 1625 de 2016. *Diario Oficial* No. 51.410.

Patrimonio Autónomo Cenit María La Baja – Obras por Impuestos. (2025). Informe de gestión del proyecto.

Peña Vera, T. (2022). Etapas del análisis de la información documental. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 45(3), Artículo e344567.

Presidencia de la República de Colombia. (2019). Decreto único reglamentario y disposiciones complementarias de la Ley 2010 de 2019.

Quintero Montaña, W. J. (2020). La formación en la teoría del capital humano: Una crítica sobre el problema de agregación. *Análisis Económico*, 35(88), 239–265.

Ruiz Jurado, Ó. J. D. (2009). Lecciones de hermenéutica jurídica. Universidad del Rosario.

Vargas Romero, L. Y. (2025). Impacto social en Colombia del mecanismo de Obras por Impuestos [Tesis, Universidad de Antioquia]. <https://hdl.handle.net/10495/48662>

Zelada, P., Cajigas, B., Mendoza, I., Martínez, E. M. T., & Vidarte, J. (2025). Desarrollo sostenible, proyectos de inversión pública y desarrollo económico. *Food Policy*, 36(2), 250–258.